

Licitación: Estudio para la implementación de un Contracarril en la Av. Santa Fe desde Plaza Italia hasta la Av. 9 de Julio

Asunto: Pedido de Prorroga y consultas.

Texto: 1) En el Art. 14 Evaluación de Ofertas, Apartado Oferta Técnica, Criterios calificables y su ponderación, se indica d) Margen de preferencia metropolitana El puntaje a otorgar como resultado de la aplicación del margen de preferencia para los profesionales (director y Coordinadores de los equipos técnicos) integrantes de la firma Consultora se determinará de la siguiente manera: Director del proyecto 4 pts Equipo técnico especializado en proyectos 3 pts TOTAL 7 puntos Sin embargo, no se explicita cual es el criterio que se utiliza para asignar el puntaje máximo indicado, ni que condiciones debe cumplir el Director de Proyecto y el Equipo Técnico Especializado en Proyectos para obtenerlo total o parcialmente. PREGUNTA 1: ¿Cuáles son los criterios que se tendrán en cuenta para asignarle el puntaje correspondiente al Director de Proyecto y al Equipo técnico especializado en proyectos, en el ítem Margen de Preferencia Metropolitana?

El máximo puntaje para el director de Proyecto se otorgará al que presentare 4 proyectos en la Región Metropolitana de similar envergadura al correspondiente a esta licitación.

El máximo puntaje para el Equipo técnico se otorgará al que presentare un equipo técnico con la mayor cantidad de proyectos en la Región Metropolitana de similar envergadura al correspondiente a esta licitación, aplicándose proporcionalmente a las demás ofertas los puntos en orden decreciente.

2) Según lo que surge de la lectura del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES en su Art. 7º.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS. REQUISITOS GENERALES DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA, en su Art. 8.- DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS OFERENTES, y demás artículos relacionados, la Oferta debe presentarse en un sobre único, versión original y copia, lo que no resulta una práctica habitual en procesos licitatorios cuya evaluación comparativa surge de la suma de los puntos obtenidos en la Oferta Técnica y en la Propuesta Financiera. (Art. 14º.- EVALUACIÓN DE OFERTAS)

PREGUNTA 2: ¿Es correcta la interpretación respecto de la presentación de la Oferta en un sobre único? **Si.**

3) En los TDR, se incluyen procedimientos de conteos con Clasificación y conteos con Clasificación Simple. A pie de una de las páginas del punto 3.2. – Conteos de Tránsito: se aclara que “La clasificación simple en este caso será a) vehículos livianos; b) taxis; y c) buses y demás pesados”, mientras que en el punto 3.5. – Pasajeros a Bordo de Taxis, se indica que “A partir de los conteos con clasificación, donde se discriminará taxis vacíos y llenos...”. De dichos párrafos surge la total definición de la Clasificación Simple pero sólo una definición parcial de la denominada Clasificación, y que pueden tener fuerte incidencia en los trabajos. Por ejemplo y según nuestro criterio, el hecho de tener que desagregar taxis libres y taxis ocupados excluye de la metodología la utilización de procedimientos basados en contadores neumáticos, espiras, video registro y video detección, reduciendo las posibilidades a conteos manuales. **El conteo deberá ser manual para registrar lo que solicita el comitente porque esto es lo que se**

requiere para los análisis que deben realizarse. En los conteos de giro de 20 y 45 minutos (con clasificación simple y de menor duración) no se discriminan los taxis. En el resto de los conteos con clasificación (de mayor duración) sí se discrimina.

PREGUNTA 3: ¿Cuáles son los componentes en que debe desagregarse el tránsito medido en los procedimientos que incluyen Clasificación?

Para los conteos de períodos de 4 horas con clasificación, la misma deberá permitir realizar los análisis de capacidad y niveles de servicio que se requieren (por ejemplo vehículos particulares, camiones livianos, camiones pesados, buses, taxis vacíos y taxis ocupados), determinar los beneficios en términos de tiempo de los pasajeros y alimentar el modelo de microsimulación. En la metodología propuesta deberá indicarse la clasificación considerada para la correcta ejecución de las distintas tareas solicitadas.

4) En los TDR, Art. 2º.- Consideraciones para la Evaluación del Impacto del Proyecto en la Circulación General: se explicita que “El Consultor será responsable de verificar toda la información sobre tiempos de semáforos (ciclos, fases y coordinación)”. Se considera además que es sensiblemente diferente verificar una información disponible que realizar una interpretación completa del funcionamiento semafórico desde las mediciones que pueden hacerse en los distintos periodos del día, lo que incluso implica identificar esos periodos. PREGUNTA 4: ¿Cuál será la información disponible que debe ser verificada? ¿Se dispondrá de las fases, ciclos y sincronías de los distintos programas que hoy se implementan desde el centro del control existente?

Toda la información solicitada deberá relevarse.

5) Los conteos, medición de tiempos de viaje, determinación de volúmenes de pasajeros en colectivos y taxis y otros parámetros tendientes a definir la demanda, cuentan con antecedentes de estudios realizados en el sector. Sin embargo se interpreta de la lectura de los TDR que dichos antecedentes no deben ser considerados, y que la totalidad de las determinaciones de demanda solicitadas deben ser hechas en el marco de esta licitación. PREGUNTA 5: ¿La disponibilidad de información proveniente de estudios existentes realizados por el GCBA o de otras reparticiones (p.ej. Secretaría de Transporte de la Nación) puede eximir de la realización total o parcial en las tareas de mediciones para la determinación de la demanda?

No. La información de la Secretaría de Transporte de la Nación no es pública ni actual, por lo tanto deberá relevarse la información solicitada.

6) En los TDR, Art. 2º.- Consideraciones para la Evaluación del Impacto del Proyecto en la Circulación General: se indica que “En función de los resultados de las simulaciones se realizará..... y evaluación ambiental”. Sin embargo no se desprende del texto el alcance de la evaluación ambiental requerida. PREGUNTA 6: ¿Cual es el alcance de la evaluación ambiental mencionada?

La consultora deberá proponer en la metodología la evaluación ambiental que se considere necesaria para un proyecto de esta envergadura. Esta propuesta será evaluada en el momento de la evaluación de las propuestas técnicas.

7) No se solicita información contable e índices financieros de la empresa oferente.

PREGUNTA 7: ¿Se debe incluir algún tipo de información contable o legal de la empresa oferente? **Estimados: Les solicitamos que indiquen la información contable y**

financiera necesaria habitual, como también el poder para el "apoderado" firmante. Omitimos involuntariamente este punto.

8) El llamado se ha realizado el día 4 de diciembre con fecha de apertura el día 16 de diciembre, lo cual implica 7 días hábiles para realizar la oferta. PREGUNTA 8: Solicitamos una prórroga en la fecha de apertura de 10 días hábiles. **Se otorga prórroga de 5 días hábiles.**